



REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION

ACTA DE PROCLAMACIÓN

CONCEJALES

COMUNA DE DOÑIHUE

ELECCIONES MUNICIPALES DE CONCEJALES

ACTA DE PROCLAMACION

CONCEJALES ELECTOS COMUNA DE DOÑIHUE

En Rancagua, a tres de diciembre del año dos mil doce, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua don Ricardo Pairicán García, quien presidió, la Primera Miembro Titular abogada doña Cecilia Gálvez Pino, y el Segundo Miembro Titular abogado don Juan Guillermo Briceño Urra. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barria Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de CONCEJALES, de la comuna de DOÑIHUE, según sentencia de este Tribunal, de treinta de noviembre último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve que:

SE PROCLAMA CONCEJALES de la comuna de DOÑIHUE, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 72 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a los señores:

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

1.- HUMBERTO DIAZ PINO, (

2.- JUAN MANUEL PEREZ RIVEROS,

3.- XIMENA MENESES MENESES, (

4.- JEANNETTE QUIROZ CALDERON,

5.- SYLVIA CESPED CONTRERAS,

6.- BELISARIO BASTIAS ESPINOZA, (

Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado diario.

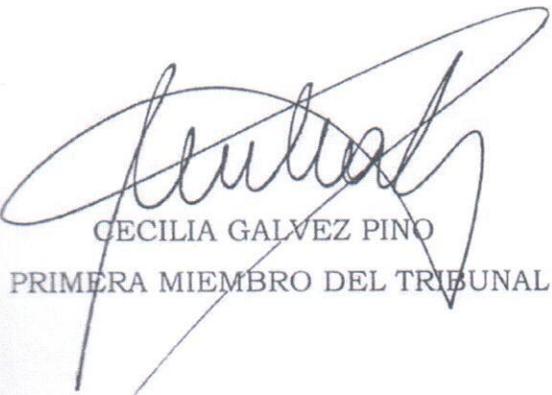
Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor Ministro del Interior, al señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al señor Intendente Regional de la Sexta Región, al señor Contralor Regional, al señor Director Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de DOÑIHUE. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta a los señores concejales que resultaron definitivamente electos.

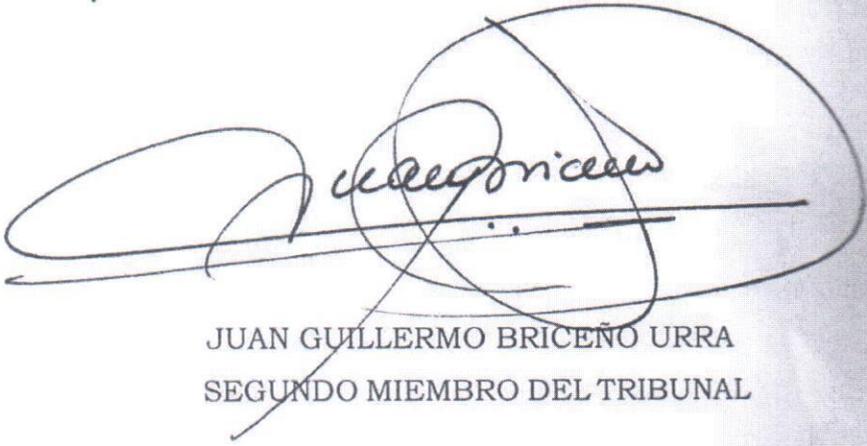
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

ROL N° 3.013.-

RICARDO PAIRICAN GARCIA
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION




CECILIA GALVEZ PINO
PRIMERA MIEMBRO DEL TRIBUNAL


JUAN GUILLERMO BRICEÑO URRÁ
SEGUNDO MIEMBRO DEL TRIBUNAL


ALVARO BARRIA CHATEAU
SECRETARIO RELATOR



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

CERTIFICADO

CERTIFICO : Que la Sentencia de Calificación de Elección y Formación de Escrutinio, y Acta de Proclamación que antecede, es copia fiel de su original que he tenido a la vista.


ALVARO BARRIA CHATEAU
Secretario Relator



Rancagua, 04 de Diciembre de 2012.